REPUBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 1032 DE 2023

(18 AGO 2023)

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes Por Subasta Inversa Electrónica INS-SASI-011-2023, cuyo objeto consiste en: "Adquisición, instalación y puesta en operación de equipos de laboratorio: auxiliares, de refrigeración y de apoyo requeridos para las actividades científicas y tecnológicas que se desarrollan en los laboratorios del Instituto Nacional de Salud."

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2774 y 2775 de 2012, debidamente nombrada mediante Resolución No.0132 del 13 de febrero de 2023, acta de posesión No 005 de fecha 14 de febrero y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, cambió su naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Coordinador del Grupo Equipos de Laboratorio y Producción de acuerdo con sus competencias, en los estudios previos elaborados para el presente proceso definieron y justificaron la necesidad de la contratación.

Que mediante Memorando 3-2070-23-02270 radicado el 3 de agosto de 2023 en el Grupo de Gestión Contractual, el Coordinador de Equipos de Laboratorio y Producción presentó solicitud de contratación.

Que el presupuesto oficial del presente proceso es hasta la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($867.588.678,00)** incluido IVA, impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato

Que el valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2023, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 76423 del 04 de agosto de 2023 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-INFRAESTRUCTURA DE LABORATORIOS EN SALUD CON MEJORAMIENTO - RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS LABORATORIOS DEL INS NACIONAL	C-1901-0300-12-0-1901153-02 - 10	$ 867.588.678,00

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes Por Subasta Inversa Electrónica INS-SASI-011-2023

Que Comité de Contratación No.12 del 3 de agosto de 2023, se realizó el análisis de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas de la presente contratación y se recomendó dar inicio al proceso contractual, acorde a lo establecido en la normatividad aplicable y previo ajuste a lo requerido.

Que el Comité Evaluador para el presente proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes Por Subasta Inversa Electrónica INS-SASI-011-2023, estará conformado de la siguiente manera: **i)** Evaluadores Técnicos: Mauren Liced López Pineda y Angela Gissel Cortés Urrego Grupo Equipos de Laboratorio y Producción; **ii)** Evaluador Financiero: Luz Stella Pradilla Noguera - Coordinadora Grupo de Gestión Financiera; **iii)** Evaluador Jurídico: Carolina Reyes Guillen – Contratista Grupo de Gestión Contractual.

Que, el Instituto Nacional de Salud realizó la invitación a participar dentro del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes Por Subasta Inversa Electrónica INS-SASI-011-2023, mediante la publicación del Aviso de Convocatoria Pública y del Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal – Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, el día 10 de agosto de 2023.

Que el Instituto Nacional de Salud, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal – Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co durante cinco (5) días hábiles, desde el día 11 de agosto al 16 de agosto de 2023.

Que los interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes Por Subasta Inversa Electrónica INS-SASI-011-2023, tuvieron la oportunidad de formular observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones a través de la Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co hasta el día 16 de agosto de 2023, término dentro del cual se recibieron observaciones por parte de G & G SUCESORES S.A, MACROSEARCH S.A.S, QUIMICOMPANY SAS, EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S, CASA CIENTIFICA BLANCO Y COMPAÑIA SAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA-INGENIERIA S.A.S y LAB BRANDS S.A.S, respuestas que fueron publicadas a través de SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma.

Que la presente convocatoria no se encuentra limitada a MIPYMES teniendo en cuenta que presupuesto establecido para el proceso supera el valor límite establecido para aplicar dicha limitación

Que una vez culminado el término de publicación y de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se ha elaborado el Pliego de Condiciones Definitivo que regirá el proceso de selección cuya apertura se ordena mediante el presente acto administrativo, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

Que para el cumplimiento del principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se han establecido los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ordenar la apertura del Proceso Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes Por Subasta Inversa Electrónica INS-SASI-011-2023, cuyo objeto consiste en: *"Adquisición, instalación y puesta en operación de equipos de laboratorio: auxiliares, de refrigeración y de apoyo requeridos para las actividades científicas y tecnológicas que se desarrollan en los laboratorios del Instituto Nacional de Salud."*

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el artículo primero de la Ley 850 de 1993, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes Por Subasta Inversa Electrónica INS-SASI-011-2023

ARTÍCULO 3°: La presente convocatoria pública, no se limita a Mipymes, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: CRONOGRAMA. Los proponentes deberán tener en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la Plataforma de SECOP II, que hace parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 18 AGO 2023

CRIS ENCARNACIÓN REYES GOMEZ
Secretaria General

Proyectó: Carolina Reyes Guillen / Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Dora Nelsy Beltrán Rincon/ Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Luz Angela Garzon Rojas / Contratista Grupo de Gestión Contractual